

PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, 2015

(EDUCACIÓN SUPERIOR)

I. Considerandos

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 prevé como estrategia general elevar la productividad para llevar a México a su máximo potencial, y establece que una de las cinco metas nacionales es lograr un México con Educación de Calidad, cuyo propósito es garantizar el desarrollo integral de todos los mexicanos y contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano;

Que en la educación superior, el país encuentra una de sus principales riquezas para el desarrollo social, político y económico; y que hoy se cuenta con un sistema de educación superior diversificado y con amplia presencia nacional;

Que en atención al objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, así como a las estrategias 3.2.1. y 3.2.3. en las que se plantea ampliar las oportunidades de acceso a la educación, permanencia y avance en los estudios a todas las regiones y sectores de la población, así como crear nuevos servicios educativos y ampliar los existentes;

Que en atención al objetivo 3 del Programa Sectorial de Educación 2013-2018, Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, estrategias y líneas de acción 3.1., 3.4., 3.1.1., 3.1.2., 3.1.3., 3.1.4., 3.1.5., 3.1.6., 3.1.10. y 3.4.2., la Secretaría de Educación Pública considera prioritario continuar coadyuvando en la ampliación de la cobertura de la educación de tipo superior, considerando que se requiere de una adecuada planeación del crecimiento del servicio a fin de obtener el mayor beneficio en el uso de los recursos disponibles;

Que los fondos extraordinarios, adicionales al presupuesto regularizable, han probado ser un valioso mecanismo para asegurar la ampliación y el impulso al mejoramiento de la calidad de la educación superior, apoyar el desarrollo institucional y favorecer el crecimiento de la oferta en áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional;

Que en el año 2007 inició operaciones el Fondo para Incremento de Matrícula de Educación Superior y en 2008 el Fondo para Ampliación de la Oferta Educativa fusionándose en 2011 en el Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior;

Que en los últimos cinco años las Instituciones de Educación Superior han logrado en promedio un crecimiento de matrícula de al menos cuatro por ciento al cual se pretende darle continuidad en 2015;

Que entre los indicadores y metas del citado Programa Sectorial de Educación que se establecen para educación superior, está el alcanzar una tasa bruta de escolarización de educación superior en 2018-2019 equivalente a 40 por ciento de alumnos matriculados en educación superior, considerando la matrícula escolarizada y no escolarizada en relación con la población de 18 a 22 años de edad;

Que el Artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 establece que los programas de la SEP, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa del nivel superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

Que en el caso de los Centros Regionales de Formación Docente e Investigación Educativa, se crearon con el propósito de mejorar la calidad de la formación y profesionalización de docentes del Sistema de Educación Normal y del Sistema de Educación Básica.

Que con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 (PEF 2015) se asignaron recursos por un monto de \$6,157,872,534.00 (SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) para integrar el Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (ProExOEES), de los cuales \$2,524,294,139.00 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), se destinarán para Educación Superior, de estos:

- \$1,188,883,555.00 (MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), corresponde aplicar en las Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS) y Universidades Interculturales (UI), a cargo de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU);
- \$1,178,514,375.00 (MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) para aplicar por el Tecnológico Nacional de México (TecNM);
- \$93,032,703.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) en las Universidades Tecnológicas (UT) y Universidades Politécnicas (UP), a cargo de la

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP);

- \$53,504,404.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) para apoyar a los Centros Regionales de Formación Docente e Investigación Educativa, a cargo de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE);

- \$10,359,102.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde aplicar en las Universidades Interculturales (UI), a cargo de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB);

Lo anterior de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y demás previsiones de las instancias competentes.

Que es prioritario para la Secretaría de Educación Pública atender el compromiso presidencial CG-039 Más Jóvenes en la Universidad: Aumentar al menos al 40 por ciento la cobertura en educación superior;

Para asignar estos recursos, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS

II. Objetivo:

La SEP canalizará los recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal de 2015 de este Programa con el objetivo de continuar impulsando la ampliación y diversificación de la oferta educativa en el tipo superior y posgrado.

III. Podrán participar:

Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Tecnológicas (UT), Universidades Politécnicas (UP), Universidades Interculturales (UI), Tecnológico Nacional de México (TecNM) y los Centros Regionales de Formación Docente e Investigación Educativa de los Estados de Chiapas, Tamaulipas y Sonora que cumplan con lo señalado en el apartado V. Requisitos.

IV. No podrán participar:

- Aquellas instituciones que no estén consideradas en el numeral anterior.

- Universidades que adeuden documentos o información relacionados con la asignación y seguimiento de recursos federales durante el ejercicio fiscal 2014 proveniente del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior.
- En el caso de los Centros Regionales de Formación Docente e Investigación Educativa:
 - Los Centros Regionales que adeuden documentos o información relacionados con la asignación de recursos federales durante los ejercicios fiscales 2013-2014, o en su caso, que los gobiernos estatales no hayan aportado los recursos presupuestales comprometidos en los Convenios de Apoyo Financiero suscritos entre la Federación y las Entidades Federativas.
 - Aquellos Centros Regionales que no hayan realizado el reintegro de recursos en los términos que establece el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del ejercicio fiscal 2014 del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior.
- En el caso de las Universidades Interculturales que adeuden documentos o información relacionados con la asignación y seguimiento de recursos federales correspondientes al Fondo de Apoyo a la Infraestructura, durante el ejercicio fiscal 2013 y Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior 2014.
- En el caso del Tecnológico Nacional de México, los Institutos Tecnológicos y Centros que adeuden información relacionada con el seguimiento de recursos federales del ejercicio fiscal 2013, provenientes del Fondo para la Ampliación de la Oferta Educativa de los Institutos Tecnológicos y Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior 2014.

V. Requisitos:

- Los proyectos deberán estar acompañados por la siguiente documentación:
 - Solicitud del Rector o Director de la institución pública de educación superior, dirigida al Subsecretario de Educación Superior de la SEP, para participar en este fondo de concurso.
 - Dictamen favorable de la COEPES y/o autoridad educativa competente –según corresponda–, acerca de la pertinencia de la nueva oferta educativa para las modalidades A y B descritas en el numeral IX.
 - Para el caso de las Universidades Tecnológicas (UT), Universidades Politécnicas (UP) y Universidades Interculturales (UI), para las

modalidades A y B deberán incorporar la autorización correspondiente de la SEP.

Asimismo, cuando en el proyecto se contemple la apertura de programas educativos (Modalidad B) del área de la salud, se deberá incorporar la opinión técnico-académica favorable de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS).

- En el caso del Tecnológico Nacional de México, los Institutos Tecnológicos y Centros deberán señalar en el proyecto si los recursos solicitados son complementados con recursos de otros fondos o fuentes de financiamiento (además de los de origen estatal, en su caso).
- En el caso del Tecnológico Nacional de México, los Institutos Tecnológicos descentralizados, deberán presentar un oficio suscrito por una autoridad competente de la entidad federativa respectiva en el que se manifieste expresamente que el gobierno estatal aportará los recursos presupuestales de contrapartida, equivalentes al 50 por ciento del costo del proyecto.
- Para el caso de las Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Tecnológicas (UT), Universidades Politécnicas (UP) y Universidades Interculturales (UI), se deberá entregar el formato resumen (1_Fmto para la presentación del proyecto ProExOEES 2015), debidamente firmado por las autoridades correspondientes, así como en archivo electrónico en formato Excel, proporcionado por la SEP a través de la página electrónica de la SES: <http://www.ses.sep.gob.mx>.
- Los proyectos deberán ser presentados en dos ejemplares impresos, así como 3 ejemplares en archivo electrónico (3 CD ó 3 USB).
- No se recibirán proyectos que no cuenten con la documentación completa, ni se aceptarán proyectos presentados fuera de la fecha establecida como límite para su entrega.
- Las Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Tecnológicas (UT), Universidades Politécnicas (UP) y Universidades Interculturales (UI), podrán presentar en su proyecto más de una de las modalidades descritas en el numeral IX de acuerdo con sus planes de crecimiento para los próximos años. Estos casos se considerarán como un solo proyecto, independientemente del número de modalidades consideradas en el mismo.

- Los proyectos integrarán una previsión del número anual de nuevos alumnos que se incorporarán en el ciclo 2015-2016 y hasta el ciclo 2018-2019, así como la denominación de los programas académicos con los que se pretende iniciar la prestación del servicio educativo en los casos en que aplique. Se entiende por nuevos alumnos a la expansión que presentan los programas en su nuevo ingreso en el ciclo 2015-2016 con respecto a las cifras registradas en el formato 911 correspondiente al ciclo 2014-2015; para los ciclos posteriores se considerará el mismo concepto.
- Todo proyecto deberá establecer con claridad el incremento de matrícula que se pretende lograr en el ciclo 2015-2016, considerando este valor como la meta que el proyecto pretende conseguir.
- Los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente para construcción, equipamiento y gastos relacionados con los mismos. Excepto los Centros Regionales de Formación Docente e Investigación Educativa.
- No podrán destinarse los recursos de este fondo para atender servicios personales, compra o mantenimiento de vehículos, realización de estudios o consultorías así como gastos de propaganda y difusión.
- En el caso de los Centros Regionales de Formación Docente e Investigación Educativa se destinarán de manera proporcional los recursos disponibles para gastos de operación, en atención a los compromisos contraídos por la SEP en los Convenios de creación, operación y apoyo financiero y en concordancia con la aplicación de las políticas de austeridad presupuestal vigentes.
 - Para la asignación de los recursos los Centros Regionales de Formación Docente e Investigación Educativa deberán presentar el Convenio de Apoyo Financiero suscrito por las autoridades Federales y Estatales correspondientes de cada Entidad. Los reintegros de los remanentes de recursos federales no ejercidos del Programa del ejercicio fiscal 2014; así como los Estados Financieros Dictaminados del ejercicio presupuestal inmediato anterior. Estos recursos se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

VI. Fecha de inicio y conclusión del proceso:

- **Recepción de proyectos:** a partir de la publicación de los presentes lineamientos hasta el 6 de marzo del presente año.
- **Evaluación del proyecto:** del 9 de marzo hasta el 9 de abril del presente año.
- **Publicación de resultados:** 10 de abril del presente año

- **Formalización de convenios:** del 13 de abril hasta el 29 de mayo del presente año.

Para el caso de los Centros Regionales de Formación Docente e Investigación Educativa se sujetarán al siguiente calendario:

- **Formalización de convenios:** 31 de marzo.

VII. Recepción de solicitudes:

- Los proyectos de las UPES, UPEAS, UT, UP y UI deberán ser presentados solamente ante la DGESE de manera presencial, a más tardar el 6 de marzo de 2015 en el siguiente domicilio: calle Vicente García Torres No. 235. Col. El Rosedal, Del. Coyoacán, C.P. 04330, México, D.F.
- Los proyectos de los Institutos Tecnológicos y Centros se entregarán en el Tecnológico Nacional de México.
- Para la entrega del proyecto correspondiente a las UPES, UPEAS, UT, UP y UI las IES deberán considerar los aspectos señalados en la “Ficha de recepción de proyecto ProExOEES 2015”, que se anexa a estos lineamientos.
- Para el caso de los Centros Regionales de Formación Docente e Investigación Educativa la recepción de los Convenios y documentación requerida deberán presentarse ante la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESE) de acuerdo a lo señalado en el inciso VI.

VIII. Duración del proyecto:

- Se considerarán las fechas de inicio y término que establece el Proyecto, por lo que se recomienda tomar en cuenta su conclusión en el tiempo y forma establecidos.

IX. Tipo de proyectos sujetos a aprobación:

- Los recursos podrán ser canalizados para proyectos nuevos o para proyectos que den continuidad a los realizados en años anteriores.
- Los proyectos podrán presentarse en cualquiera de las siguientes modalidades:

Modalidad A. Creación de nuevos campi, planteles, unidades académicas o unidades foráneas. El objetivo de esta modalidad es apoyar los proyectos que se desarrollen en un Municipio diferente

a aquel o aquellos en los que en la actualidad imparta estudios la institución de que se trate. En caso de un proyecto de continuación, es decir, de una nueva fase de un proyecto apoyado previamente por la autoridad educativa Federal, en la solicitud se deberá hacer mención del o de los años en que se otorgó dicho apoyo y las acciones realizadas con los recursos recibidos.

Modalidad B. Creación de nuevos programas educativos. Aplica para programas de profesional asociado (P.A) o técnico superior universitario (TSU), licenciatura y de posgrado en modalidad escolarizada (presencial) cuya primera matrícula se inscriba en 2015.

Modalidad C. Incremento de la matrícula en programas escolarizados de P.A. o TSU y licenciatura que aún no cuentan con al menos una generación de egresados, es decir, programas de reciente creación que no pueden someterse a procesos de acreditación o reconocimiento de su buena calidad por no contar con egresados.

Modalidad D. Incremento de la matrícula en programas escolarizados de P.A. o TSU y licenciatura reconocidos por su buena calidad (nivel 1 de CIEES y/o acreditados por algún organismo reconocido por el COPAES) o en programas de posgrado reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT).

X. Evaluación:

- La Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), en coordinación con la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP) y la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB) cuando corresponda, verificará que los proyectos presentados cumplan con lo establecido en estos lineamientos. También revisará que los proyectos respondan a uno o varios de los objetivos del fondo. Los proyectos deberán ser consistentes con su Programa de Desarrollo Institucional o el Plan Maestro de Construcción, en correspondencia con las necesidades de desarrollo académicas prioritarias.
- Los proyectos presentados que cumplan con lo establecido en el punto anterior serán evaluados por especialistas externos designados por la Subsecretaría de Educación Superior (SES), quienes identificarán sus méritos y dictaminarán acerca de la procedencia del apoyo solicitado. Con base en este dictamen, la DGESU, en coordinación con la CGUTyP y la CGEIB cuando corresponda, propondrá una asignación de recursos considerando los propósitos del Programa.

- El Tecnológico Nacional de México, en su ámbito de competencia verificará que los proyectos presentados por los Institutos Tecnológicos y Centros respondan a los objetivos del programa, coordinará el proceso de evaluación por pares externos, dictaminará acerca de la procedencia del apoyo solicitado y presentará una propuesta de asignación para su autorización a la SES.

XI. De la asignación del recurso:

- En caso de que los proyectos sean evaluados favorablemente y se determinen asignaciones presupuestales, no se liberará el recurso federal hasta que la institución en su caso entregue a la SEP, con la oportunidad requerida, el convenio debidamente firmado, por la institución y si aplica por la entidad federativa correspondiente.
- Para el caso de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, considerando el monto total disponible para este subsistema y el número de instituciones que lo integran; con la finalidad de apoyar los proyectos de mayor importancia, el monto mínimo a apoyar por institución será de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MN).
- La asignación definitiva de recursos será responsabilidad de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) y su fallo será inapelable. Con base en esa asignación definitiva, el proceso de elaboración y formalización de los convenios para la liberación de recursos corresponderá a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) por cuanto a las UPES y UPEAS y UI; a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP) por cuanto a las UT y UP; y al Tecnológico Nacional de México por lo que corresponde a los Institutos Tecnológicos y Centros.
- Una vez formalizada la asignación mediante convenio, las Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Interculturales (UI), Universidades Tecnológicas (UT), Universidades Politécnicas (UP) y los Institutos Tecnológicos (IT) y Centros, deberán enviar a la DGESU, CGUTyP y TecNM, según corresponda, para su seguimiento, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posterior a la fecha del convenio, el proyecto aprobado ya actualizado, ajustado al monto asignado, debidamente firmado por las autoridades correspondientes.
- Del monto propuesto en este Programa para Educación Superior, se destinará a la DGESU, TecNM, CGUTyP, DGESPE y CGEIB, hasta un máximo del 2.0% (dos por ciento) para gastos de operación indispensables para apoyar el Programa para su adecuada implantación.

- En el caso de los Centros Regional de Formación Docente e Investigación Educativa:
 - La asignación definitiva de recursos será responsabilidad de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) y su fallo será inapelable.
 - La liberación del recurso corresponderá a la DGESE, de conformidad con la disponibilidad presupuestal correspondiente y estará sujeta a la entrega por parte de los Centros Regionales de:
 - Los recibos que comprueben la recepción de los recursos presupuestales provenientes del programa U079 correspondientes al ejercicio fiscal 2014.
 - La información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido de 2014, mediante la presentación de estados financieros dictaminados por auditor externo, incluyendo el total de sus relaciones analíticas, así como los informes que la DGESE y el Ejecutivo Estatal les hayan solicitado en los plazos establecidos en el Convenio de Apoyo Financiero (los primeros 90 días del ejercicio fiscal 2015).
 - Copia de las fichas de depósito a favor de la Tesorería de la Federación del reintegro realizado por concepto de los remanentes de recursos no ejercidos del ejercicio fiscal 2014.

XII. Del seguimiento académico y financiero:

- Las instituciones deberán aplicar los recursos en aquellos rubros autorizados y en los términos establecidos en el convenio celebrado con la SEP. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, las instituciones deberán informar trimestralmente a la DGESE, TecNM, DGESE, CGUTyP o CGEIB, según corresponda en los instrumentos que se establezcan para ello.
- Será responsabilidad de las instancias de fiscalización de cada institución beneficiaria de los recursos de este Fondo, verificar que sea correcta la información relativa al desarrollo del proyecto y del ejercicio de los recursos asignados, además de que ésta se publique en la página web respectiva y sea actualizada trimestralmente. La información publicada en la página web deberá coincidir con lo reportado a la SEP.

XIII. Cualquier situación no prevista en estos lineamientos será resuelta por la SES.

XIV. La asignación de recursos será publicada en la página <http://www.ses.sep.gob.mx>.

- La SES publicará en su página web los montos asignados a las instituciones participantes a más tardar el 10 de abril del presente año.

XV. Obligaciones de Transparencia:

- En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en su caso, la ley local respectiva en la materia, las instituciones deberán incorporar en su página Web información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada y acumulativa con periodicidad trimestral.

XVI. Contactos para la operación del Programa:

Por parte de la DGESEU/SES. Ing. Alfonso Hernández Téllez, Director de Planeación y Evaluación. alfonsoh@sep.gob.mx, TecNM/SES. MI Ana Alday Chávez, Directora de Desarrollo del Sistema. planeacion@tecnm.mx; para la DGESEPE/SES Mtro. Álvaro López Espinosa, Director General. alvaro.lopez@sep.gob.mx

México D.F. a 30 de enero de 2015

(Ficha de Recepción de Proyecto ProExO EES 2015)

Institución:

Fecha de recepción

Requisitos para participar en el Programa 2015

Documento entregado	Tipo	Cantidad		Tipo de Proyecto	Nuevo <input type="checkbox"/>		
	Carpeta	_____			Continuidad <input type="checkbox"/>		
	Folder	_____		M odalidad(es) contempladas en el Proyecto presentado			
	Empastado/ Engargolado	_____					
	CD / USB	_____					
Otro	_____		A	B	C	D	
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentación requerida	SÍ/NO	Observaciones
Solicitud del Rector o Director de la IES, dirigida al Subsecretario de Educación Superior de la SEP	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Dictamen favorable de la COEPES y/o autoridad educativa competente - según corresponda- (únicamente modalidad A y B)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Autorización CGUT y P ó CGEIB, que en su caso, corresponda (aplica únicamente modalidad A y B)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Opinión técnico-académica favorable de la CIFRHS, para el caso de la apertura de programas educativos del área de la salud (M odalidad B).	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Formato resumen (1_ Fmto para la presentación del proyecto ProExO EES 2015), firmado por autoridades correspondientes, así como en archivo electrónico en formato Excel.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Previsión del número anual de nuevos alumnos que se incorporarán en el ciclo 2015 - 2016, y hasta el ciclo 2018 - 2019	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
M eta Académica del proyecto (I ncremento de M atrícula)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Información complementaria (anexo estadísticos, estudios de factibilidad, etc.)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Observaciones G enerales		

Entrega:				
Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Recibe:				
Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>